

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

CONTRATO No. 222 DE 2015

CONTRATANTE PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

CONTRATISTA JCJG INGENIERÍA S.A.S
NIT. 900.878.927-5
R/L JULIO CESAR JIMÉNEZ GIL

OBJETO CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE
ACUEDUCTO CRA 2 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 13
DEL BARRIO BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE
PIEDRECUESTA.

PLAZO SEIS (6) MESES

VALOR \$35.691.739

INTERVENTOR ING ABELARDO SARMIENTO VALERO
Director de Planeación e Infraestructura

FECHA DE INICIO 28 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE SUSPENSIÓN Nª 1 15 DE ENERO DE 2016
FECHA DE REINICIO Nª 1 16 DE MAYO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN 31 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA PRESENTE ACTA 27 SEPTIEMBRE DE 2016

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron el Ing. **ABELARDO SARMIENTO VALERO**, quien actúa como interventor del contrato en representación de la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** y la empresa **JCJG INGENIERÍA S.A.S** con Nit: **900.878.927-5** y cuyo representante legal el Ing. **JULIO CESAR JIMÉNEZ GIL** con cedula de ciudadanía N° **91.291.901** expedida en Bucaramanga en calidad de Contratista del contrato **No. 222-2015**, con el fin de elaborar el **ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL** del Contrato No 222 de 2015 cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO CRA 2 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 13 DEL BARRIO BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

CONSIDERANDO

1. Que **JCJG INGENIERÍA S.A.S** con Nit: **900.878.927-5** y cuyo representante legal el Ing. **JULIO CESAR JIMÉNEZ GIL** con cedula de ciudadanía N° **91.291.901** expedida en Bucaramanga, presentó los documentos necesarios para contratar con la empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** como son:(Rut, Fotocopia de la cedula, Certificado de contraloría y procuraduría)
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 15ª00528 por valor de \$35.691.739, con fecha del 15 de Diciembre de 2015, y RP No 15ª00614 por valor de \$35.691.739 del 15 de Diciembre de 2015.
3. Que el plazo estipulado en el contrato es de seis (6) meses a partir de la fecha de inicio, tuvo una suspensión el quince (15) de enero de 2016 y reinició el día dieciséis (16) de mayo de 2016.
4. Que se fijó el día Veintiocho (28) de Diciembre de 2016, como fecha de Iniciación de los trabajos.
5. Que de Acuerdo del Contrato firmado el día Veintiocho (28) de Diciembre de 2016, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en todos y cada uno de los requisitos de tipo legal , para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO
01	28-12-2015	ACTA DE INICIO
02	27-09-2016	ACTA DE ENTREGA FINAL
03	28-09-2016	ACTA DE LIQUIDACION

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La Empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P** certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del **Contrato No. 222 de 2015**, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista.

b. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

Dar por liquidado el **Contrato obra No. 222 de 2.015**, celebrado entre la **PIEDECUUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP** y **JCJG INGENIERÍA S.A.S** con Nit: **900.878.927-5** y cuyo representante legal el Ing. **JULIO CESAR JIMÉNEZ GIL** con cedula de ciudadanía **Nº 91.291.901** expedida en Bucaramanga, para elaborar el **ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL** del Contrato No 222 de 2015 cuyo objeto es: **R CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO CRA 2 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 13 DEL BARRIO BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

En estos términos dejamos liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto de la prestación de servicios del contrato en mención.

Para constancia de lo anterior se firma de Piedecuesta la presente acta por los que en ella intervinieron, dada en Piedecuesta a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2016.



JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
GERENTE



R/L JULIO CESAR JIMÉNEZ GIL
CONTRATISTA



ABELARDO SARMIENTO VALERO
INTERVENTOR

Vo. Bo. ASESOR JURIDICO